1. INTRODUCCIÓN

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada por el Acuerdo 106 de 2003, prestadora de servicios de salud del primer nivel de atención del municipio Santiago de Cali. Su área de jurisdicción son las comunas 13, 14, 15, 21 y el Corregimiento de Navarro del municipio de Santiago de Cali.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su Misión es *"Somos una Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud de baja complejidad, caracterizada por una atención ética, humanizada y segura, con enfoque de trabajo en red y en la mejora continua; apoyada por un talento humano competente, con compromiso social con la comunidad y el medio ambiente, con el propósito de lograr satisfacción de las necesidades en salud de nuestros pacientes y sus familias.".*

El artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social, el cual será prestado por entidades públicas y privadas, así mismo, en su artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Mediante la Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015), se consagró la salud como un derecho fundamental.

Por tanto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

La **Red de Salud del Oriente ESE**, se reitera, es una entidad cuya función principal es la atención y prestación de servicios de salud, en cumplimiento de principios constitucionales, que orientan a la prestación de los servicios públicos de la salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y la efectiva prestación de los servicios de Salud.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003 "Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Oriente E.S.E.", establece que la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; y en su artículo 25 dispone entre las atribuciones del Gerente, que éste: "en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos."

Que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en aras de garantizar la ejecución de sus procesos y subprocesos asistenciales y administrativos, requiere contratar con Agremiación o Asociación Sindical, que cumpla con los requisitos técnicos y capacidad jurídica exigida por la Institución.

Que es obligación de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, prestar los servicios de salud de manera continua, con calidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y pertinencia. En este contexto, la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, atendiendo su marco legal y los objetivos estratégicos trazados, considera conveniente adelantar los procesos de contratación asistenciales y administrativos para garantizar la prestación de servicio en la ejecución del proceso de apoyo en Servicios

Que el presente documento se estructura conforme lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 15 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Los cuales rezan:

*"**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

En efecto, la Resolución Ministerial número 1397 de 06 de agosto de 2024 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. Se asignó entre otras a la Empresa Social del Estado Red de Salud del Oriente, recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023 del rubro presupuestal "Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la conformación y operación de los 29 Equipos Básicos de Salud de continuidad y 4 Equipos Básicos de Salud para la ampliación.

Teniendo en cuenta los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de enero de 2024 "Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS", para la operación de la Resolución Ministerial número 1397 de 06 de agosto de 2024: operación de los Equipos Básicos de Salud en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo para avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud de la población objeto, se requiere presupuesto para un contrato cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, el cual se realizara desde el 01/09/2024; con lo anterior estaremos dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN 1397 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por el valor de $1.242.000.000.oo (MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE.), avanzando así hacia un Modelo de Atención en Salud con Enfoque Preventivo en las comunas 13, 14, 15, 21 y el corregimiento de Navarro de la Ciudad de Cali.

Por todo lo anterior, la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, se dispone a realizar el análisis del sector económico.

El cubrimiento de la presente necesidad se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE**, en el **UNSPSC** – Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas así:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
78000000	7811000	78111800	78111808	Alquiler de vehículos

Por todo lo anterior, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, se dispone a realizar el análisis del sector económico.

1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROSPARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 1397 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIALASPECTOS ECONÓMICOS

2. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para garantizar la prestación del servicio requerido, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** acatando las disposiciones legales y estatutarias ha estimado el valor del mismo,

por el valor de **MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($1.242.000. 000,00) MCTE IVA INCLUIDO.**
Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado por parte de la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.**, teniendo en cuenta todos sus gastos y descuentos legales en que el **CONTRATISTA** incurra para el transporte terrestre de los EBS.

PARÁGRAFO: los recursos para la contratación del referido transporte de pasajeros son recursos provenientes de la RESOLUCIÓN 1397 DE 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gatos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y protección Social, del rubro de "apoyo a programa de Desarrollo de la Salud Ley 100 de1993" a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud"* la cual asignó entre otras a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SALUD DEL ORIENTE**, recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024 del rubro presupuestal "Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", por la suma de **MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($1.242.000.000.oo) MCTE**, para la conformación de 33 Equipos Básicos de Salud.

3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará al **CONTRATISTA** en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA** y certificación de cumplimiento a satisfacciónexpedido por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y acreditar que se encuentra al día ensus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajasde compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

4. ANÁLISIS OFERTA Y DEMANDA

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, mediante el presente análisis del sector que se realiza revisará algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad. En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante.

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

La Red de Salud del Oriente E.S.E, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

1.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

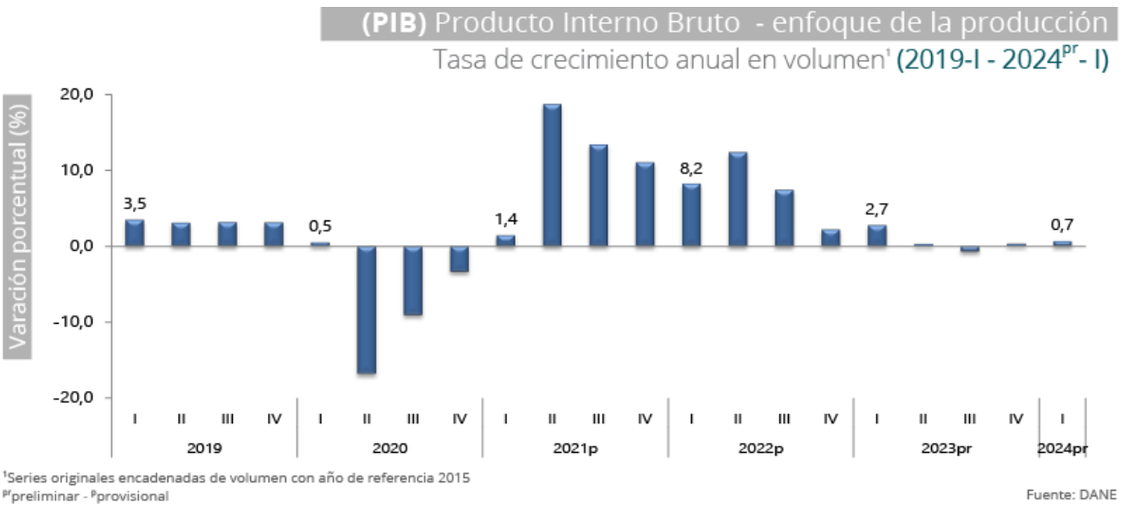
Los estados desarrollan dentro de sus políticas gubernamentales, diferentes estrategias encaminadas a buscar el crecimiento económico de cada territorio, las cuales quedan consignadas en un Plan de Desarrollo de largo plazo, en donde convergen todos los elementos necesarios sobre los cuales sustentar el desarrollo productivo de una Nación, partiendo por supuesto de analizar la

estructura productiva de su economía, la capacidad y el nivel de desarrollo de nuevos sectores de su industria y de esta forma identificar los sectores que requieren implementar modelos de maximización de su eficiencia.

En este sentido, Colombia ha venido obteniendo resultados superiores a la inmensa mayoría de países latinoamericanos, en cuanto a su crecimiento y desarrollo económico.

Para efectos del presente análisis se relacionan los principales indicadores del crecimiento económico al **segundo trimestre del año 2024.**

1.3. CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO[1]



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

[1] *Tomado de Dane.gov.co* https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1.4. ENFOQUE DEL GASTO[2]

En el primer trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,3%.
- Formación bruta de capital decrece 0,6%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones decrecen 5,0%.

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2023[pr] - 2024[pr] primer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023[pr] - I / 2022[p]- I	2024[pr] - I / 2023[pr]- I	2024[pr] - I / 2023[pr] - IV
Demanda final interna[2]	-0,1	-2,6	0,5
Gasto de consumo final[3]	2,7	0,4	0,3
Formación bruta de capital[4]	-10,7	-13,4	-0,6
Exportaciones	3,5	0,7	-0,3
Importaciones	-7,6	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

1.5. PRECIO DEL PETRÓLEO[3]

El Petróleo Brent cotizó en los 87,35 $. El precio diario ha aumentado 0,86 $, un 0,99% desde la jornada previa. Mientras, el precio medio del barril de petróleo Brent en julio ha aumentado hasta los 87,41 $ en lo que va de mes, desde los 82,25 $ del mes de junio, un 6,27%.

En los últimos doce meses el precio del barril de petróleo Brent ha aumentado un 9,11%.

[2] *Tomado de Dane.gov.co* https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf
[3] *Tomado de: datosmacro.expansion.com* *https://datosmacro.expansion.com/materias-primas/opec*

Si revisamos el histórico de la cotización del crudo Brent desde 1987, alcanzó su precio máximo, 143,95 $, en el 3 de julio de 2008 y su precio mínimo, 9,1 $, el 10 de diciembre de 1998.

El Brent es el petróleo de referencia en Europa, cotiza en dólares americanos en el mercado IPE de Londres (Internacional Petroleum Exchange). Se trata de un petróleo de gran calidad, procedente de la mezcla de 15 tipos de crudo que se extraen en el Mar del Norte, región perteneciente a Reino Unido. El Brent es el petróleo más apropiado para producir gasolina, queroseno y gasóleo.

1.6. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

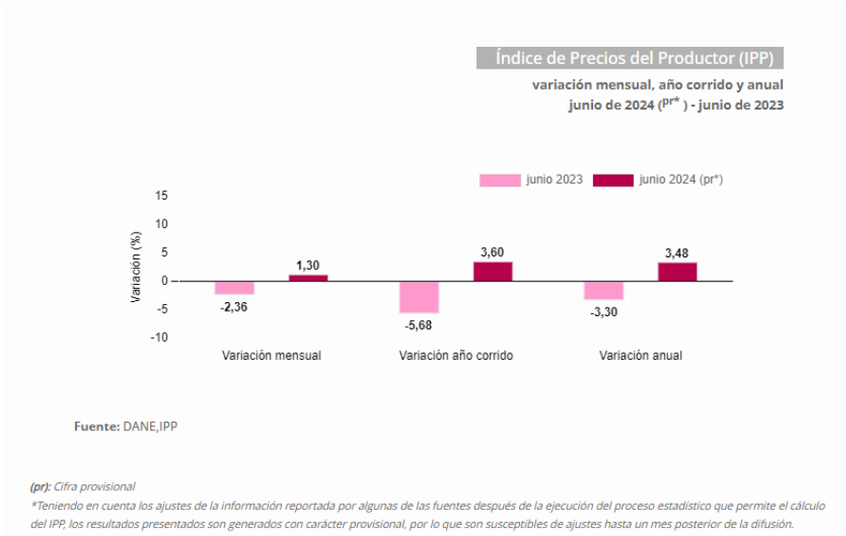
Fuente: DANE, IPC.

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

En junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,13%.

1.7. ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR IPP



Fuente: DANE,IPP

(pr): Cifra provisional
**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

El índice de precios del productor (IPP) es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. La diferencia con el índice de precios al consumidor (IPC) se explica porque un bien puede ser comercializado o distribuido por diferentes intermediarios que modificarán el precio de venta hasta llegar al consumidor final.

El IPP de la producción nacional, en junio de 2024 presentó una variación de 1,30% respecto de mayo de 2024.

En junio de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,87%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,46%) presentaron variaciones superiores a la media (1,30%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,64%) registró una variación inferior a la media.

1.8. SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Salario mínimo mensual	$ 1.300.000
Salario mínimo diario	$ 43.333
Salario mínimo hora	$ 5.416
Salario mínimo nocturno por hora	$ 9.478
Auxilio de transporte	$ 162.000

Para el año 2024 el salario mínimo tuvo un aumento aproximado del 12% respecto al valor del año anterior (2023), y el auxilio de transporte tuvo un aumento de aproximadamente del 15%, quedando estos con los valores definidos en la tabla anterior.

1.9. TASA DE OCUPACIÓN

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Mayo 2023 y 2024

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Mayo 2023	Mayo 2024	Mayo 2023	Mayo 2024
TGP	63,9	**64,1**	65,7	**67,1***
TO	57,2	**57,5**	58,3	**60,2***
TD	10,5	**10,3**	11,2	**10,3**
TS	7,9	**8,3**	7,3	**8,2**

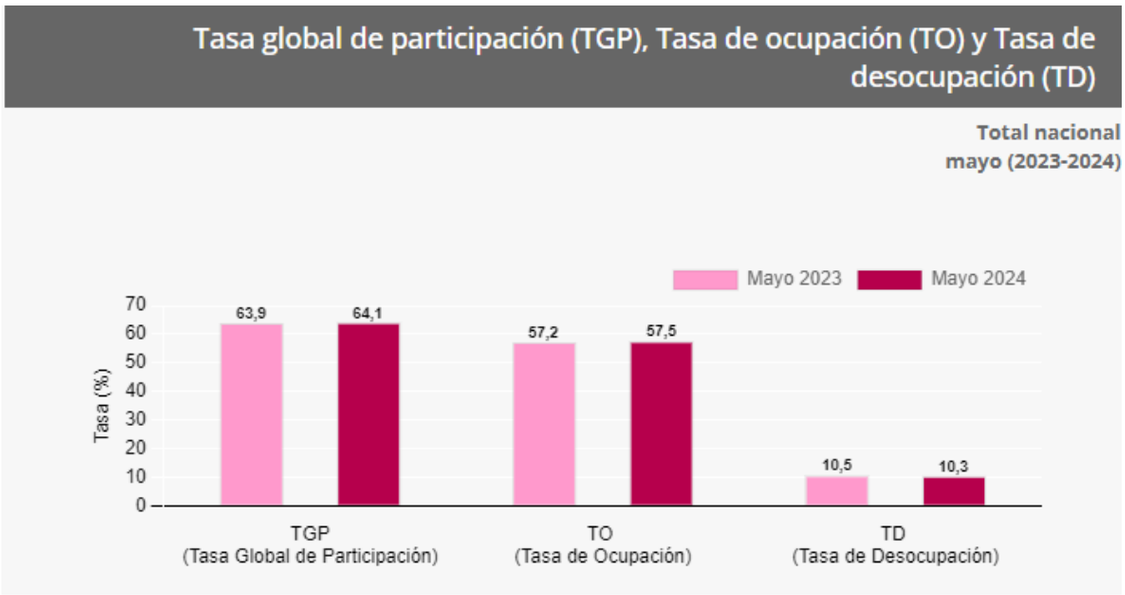
* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 10,3 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 10,5 %. Entre tanto, para las trece ciudades y áreas metropolitanas, el quinto mes de 2024 iguala la cifra nacional: 10,3 %.
La tasa de desocupación para el total nacional en mayo de 2024 fue del 12,1 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 9,0 %, con una brecha de género de 3,1 puntos porcentuales (p.p.).
En el trimestre móvil marzo - mayo de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 10,7

%. La tasa global de participación fue del 64,0 % y la tasa de ocupación fue del 57,1 %.

En el trimestre móvil marzo - mayo de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 13,2 % y la de los hombres fue del 8,9 % (variación significativa), con una brecha de género de 4,3 p.p.

1.10. TASA DE DESOCUPACIÓN



La tasa de desocupación se define matemáticamente como el índice resultante de dividir el número total de personas desocupadas (de un país o de un grupo concreto de trabajadores) por la fuerza de trabajo correspondiente, la cual es la suma del total de personas ocupadas y desocupadas del grupo.

En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 10,3 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 10,5 %. Entre tanto, para las trece ciudades y áreas metropolitanas, el quinto mes de 2024 iguala la cifra nacional: 10,3 %.

La tasa de desocupación para el total nacional en mayo de 2024 fue del 12,1 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 9,0 %, con una brecha de género de 3,1 puntos porcentuales (p.p.).

En mayo 2024, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas se presentó una cifra histórica en la brecha laboral de género: 0,8 puntos porcentuales, la cual no se presentaba desde mayo 2016 (2,3 p.p.)

En el trimestre móvil marzo - mayo de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 10,7 %. La tasa global de participación fue del 64,0 % y la tasa de ocupación fue del 57,1 %.

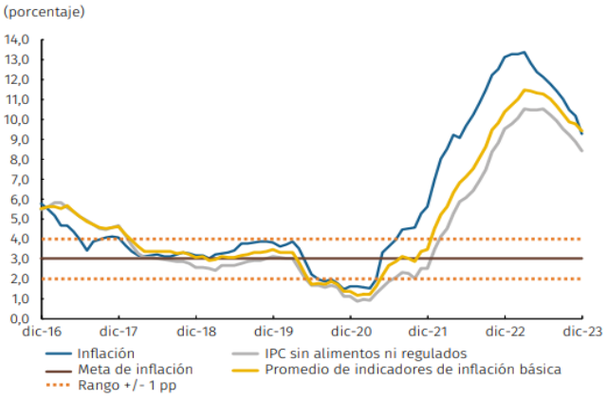
En el trimestre móvil marzo - mayo de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional para las mujeres fue del 13,2 % y la de los hombres fue del 8,9 % (variación significativa), con una brecha de género de 4,3 p.p.

1.11. COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN[4]

[4] Tomado de Banco de la republica link: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/2ba12f4a-c247-4989-a9b3-41743466e861/content

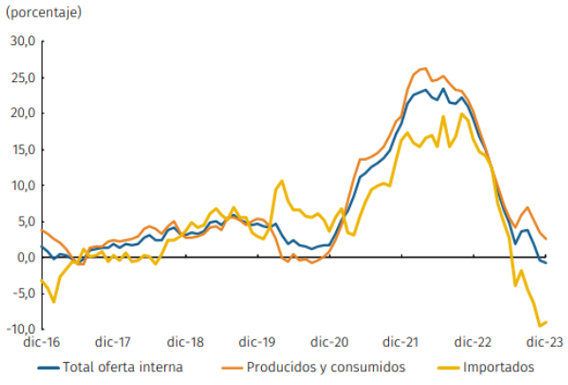
A diciembre de 2023 la inflación anual al consumidor completó tres trimestres en continuo descenso, aunque se mantuvo muy por encima de la meta del 3 %. La variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) de diciembre cerró en un dígito (9,28%), inferior a los registros de septiembre (10,99%) y junio (12,13%) (Gráfico 3.1). La inflación básica (sin alimentos ni regulados), que se situaba alrededor del 10,5% en el segundo trimestre, descendió en septiembre (9,51%) y en diciembre (8,42%). La contracción simultánea de la inflación anual y de la inflación básica se explica, entre otros factores, por la dilución de los excesos de capacidad productiva, la normalización de las cadenas de suministro y de los costos logísticos globales, unas menores presiones cambiarias, un ciclo productivo favorable de algunos alimentos y ajustes anuales negativos de los costos no laborales. Esto último, de acuerdo con la caída anual del índice de precios al productor (IPP) de oferta interna registrada en diciembre (-0,72%) y con el ajuste anual de sus componentes local (2,62%) e importado (-8,90%) (Gráfico 3.2)1. A pesar de la reducción observada de la inflación, su nivel aún dista de la meta del 3,0%. Lo anterior obedece a factores idiosincrásicos como la indexación a tasas altas de los servicios y de algunos ítems regulados, y las presiones alcistas generadas por los incrementos requeridos en los precios de la gasolina, los cuales derivaron en alzas adicionales importantes en el IPC del transporte. También, por los costos laborales impulsados por un aumento del salario mínimo por encima de la inflación de 2022 y el cobro del impuesto saludable sobre los alimentos ultra procesados y azucarados, entre otros.

Gráfico 3.1
IPC e indicadores de inflación básica
(variación anual)



Fuentes: DANE y Banco de la República.

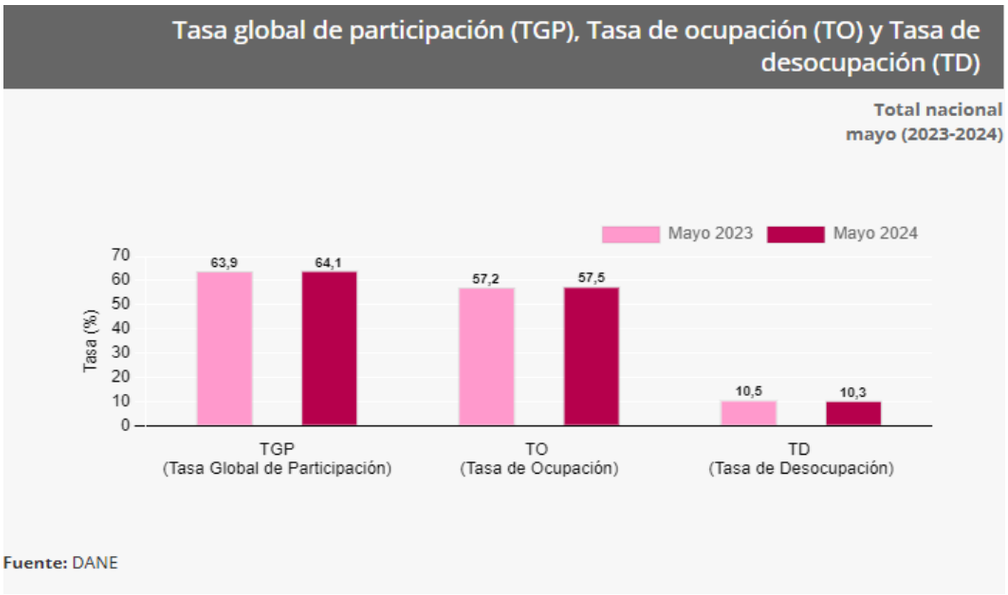
Gráfico 3.2
IPP por procedencia
(variación anual)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

1.12. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO DE TRABAJO

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.



En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

5. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

4.1 Perspectiva legal:

Desde la perspectiva legal, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. debe asegurarse de cumplir con las normativas y disposiciones legales establecidas para la contratación de servicios. Algunos aspectos clave a considerar son:

1. **Estatuto de Contratación:** La RED DE SALUD ORIENTE – ESE, el Acuerdo N°. 028 de julio 21 de 2021. Estatuto, que señala, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista.
2. **Cumplimiento de la Resolución 1895 de 2023:** La Red de Salud del Oriente debe asegurarse de cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Resolución 1895 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. **Contratación de Servicios de Transporte:** Debe seguir las normas del Derecho Privado en materia de contratación, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Esto incluye la selección de proveedores de transporte, la negociación de términos y condiciones, y la gestión de contratos.
4. **Uso de Cláusulas Exorbitantes:** Según el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
5. **Seguridad y Bienestar de los Pasajeros:** La Red de Salud del Oriente debe garantizar que los servicios de transporte contratados cumplan con todas las normas de seguridad y bienestar de los pasajeros. Esto puede incluir el cumplimiento de las normas de seguridad vial, la disponibilidad de seguros adecuados, y la capacitación adecuada de los conductores.
6. **Confidencialidad y Protección de Datos:** En el proceso de prestación de servicios de transporte, la Red de Salud del Oriente puede tener acceso a información personal de los pasajeros. Debe asegurarse de que se respeten todas las leyes y regulaciones de protección de datos, incluyendo la confidencialidad de la información de los pacientes.

4.1.1 Marco Regulatorio:

La ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece:

Artículo 3º. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que el sector transporte en Colombia, está regulado por el Ministerio de Transporte, que es el organismo encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulaciones económicas del transporte, el tránsito y la infraestructura.

Que el marco institucional del transporte en Colombia se puede dividir en tres grandes niveles según está consignado en el Decreto Único Reglamentario de Transporte (Decreto 1079 de 2015). En primer lugar, hay un conjunto de autoridades a nivel nacional o central, en segundo lugar, un nivel territorial, que está compuesto por las autoridades a nivel regional, distrital y municipal que participan en la coordinación del transporte, y en tercer lugar el componente de agentes privados que están vinculados a la operación de los diversos sistemas de transporte, tanto público como privado, de carga o de pasajeros.

Que adicionalmente, el Decreto Único Reglamentario de Transporte consigna todas las medidas técnicas de operación de los diferentes modos de transporte, así como las reglamentaciones a nivel intermunicipal, municipal, distrital y metropolitano. En esta sección se mencionan las entidades principales del entorno regulatorio del sector y se busca exhibir la estructura administrativa básica del sector. En el nivel nacional los entes e instituciones que se destacan son:

- El Congreso, como órgano que legisla acerca del sector, es el encargado de realizar el conjunto de leyes que encaran la dirección del sector transporte.
- La Presidencia de la República, es el primer director de la política pública de transporte y cabeza principal desde el poder ejecutivo de los lineamientos del sector.
- El Ministerio de Transporte, formula y adopta políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos principales y establece la regulación técnica de transporte y tránsito en los mismos.
- El Departamento Nacional de Planeación, se encarga de encaminar el sector y asegurar que se generen políticas públicas a largo plazo que integren la planeación de otros sectores.
- El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), mediante documentos CONPES, elabora los planes principales para desarrollo del sector.
- La Superintendencia de Puertos y Transporte, es el principal órgano nacional encargado de ejercer funciones de inspección, control y vigilancia que le corresponden al presidente de la República en materia de puertos (conforme a Ley y en materia de tránsito, transporte y su infraestructura.
- La Agencia Nacional de Infraestructura, tiene como objeto diversas funciones en las que resaltan planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de APPs, para el diseño, operación, mantenimiento y otros de infraestructura pública y el desarrollo de proyectos de Asociación Público- Privada cuando sea determinado por el gobierno nacional. Fue creada recientemente, y ha concesionado los llamados proyectos de cuarta generación (4G).



- Invías, es el órgano que tiene como objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima.
- Agencia Nacional de Seguridad Vial tiene como objeto la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial en el país. Es el soporte institucional para dar cumplimiento a los objetivos de políticas de seguridad del Gobierno Nacional.

Que a nivel territorial los entes principales son:

- Las alcaldías de los municipios son la cabeza principal para establecer tarifas y lineamientos del transporte municipal e intermunicipal a través de sus secretarías de Planeación;
- Los concejos municipales, aprueban los proyectos y presupuestos presentados por las Alcaldías;
- Las secretarias de movilidad (o llamadas de transporte o tránsito en algunas ciudades) reglamentan localmente el transporte en las ciudades principales del país;
- Los entes gestores en las grandes ciudades (Transmilenio, MIO, etc.) concesionan y administran los diferentes medios de transporte (BRT, Cable aéreo, Metros, etc.);
- Las Entidades de Infraestructura, como por ejemplo el Instituto de Desarrollo Urbano en Bogotá, llevan a cabo los procesos de contratación de vías, estaciones y otra infraestructura de transporte.
- En el componente de agentes privados que aplica para Sistemas Especiales de Transporte Público en ciudades o áreas metropolitanas, los agentes se encargan de la operación, recaudo y construcción de infraestructura concesionada comúnmente trabajando junto con los entes gestores. Dependiendo de la ciudad cambian los esquemas de concesión y por tanto la forma en que se ejecutan dichas funciones. Hay una gran cantidad de empresas de este tipo que operan, recaudan y construyen en distintas ciudades.

Que el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, es aquel que presta una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable.

Que los grupos de contratación La prestación del Servicio de Transporte Especial se realiza previa suscripción de contrato entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica que requiera el servicio, que pertenezca a alguno de los grupos de usuarios que se mencionan a continuación:

- Transporte de turistas: Traslado de turistas.
- Transporte de estudiantes: Traslado desde el lugar de residencia y el establecimiento educativo, u otros destinos que se requieran debido a las actividades programadas por el plantel educativo.
- Transporte empresarial: Desplazamiento de los funcionarios, desde el lugar de residencia hasta el lugar en el cual se realice la labor (puede incluir traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios).
- Transporte de usuarios del servicio de Salud: Traslado de usuarios que requieran transporte para atender un servicio de salud que, por su condición o estado no requieran de una ambulancia.
- Grupo específico de usuarios o transporte de particulares: Viaje expreso para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen hasta un destino común.

Que los requisitos de operación previa al inicio de sus operaciones, los establecimientos dedicados al transporte terrestre automotor especializado deberán cumplir en su Municipio

o Distrito:

- Inscribirse en el RNT.
- Permiso de uso de suelo.
- Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de su municipio o distrito.
- La comunicación de la apertura del establecimiento a la estación de la Policía Nacional

Que igualmente, durante el desarrollo de la actividad económica:

- Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.
- Los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.
- Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales.
- El objeto registrado en la matrícula mercantil.
- Mantener y presentar el comprobante de pago al día para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras protegidas por derechos de autor.

Que el formato único de extracto de contrato - fuec

Es el documento que debe tener el conductor del vehículo durante toda la prestación del servicio, se debe portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma.
Debe contener como mínimo los siguientes datos para cada servicio contratado:

- Número del FUEC.
- Razón social de la empresa.
- Número del contrato. Contratante.
- Objeto del contrato.
- Convenio de colaboración empresarial, en caso de que aplique
- Origen-destino, describiendo el recorrido.
- Duración del contrato, indicando su fecha de inicio y terminación.
- Número de tarjeta de operación.
- Identificación de los conductores.

4.2 Perspectiva Organizacional:

Desde la perspectiva organizacional, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. debe considerar aspectos internos relacionados con la gestión y ejecución del contrato. Algunos elementos importantes son:

1. Necesidades y Requisitos del Servicio: La entidad debe tener claridad sobre las necesidades específicas del servicio. Esto incluye la definición de los estándares de calidad y las expectativas de servicio.
2. Capacidad de los Proponentes: Evaluar la capacidad técnica y operativa de los proponentes para asegurar que cuentan con la experiencia y los recursos necesarios para cumplir con los requerimientos del contrato.
3. Garantía de Calidad: Establecer criterios y procedimientos para evaluar y garantizar la calidad del servicio proporcionado por el contratista. Esto puede incluir revisiones regulares, informes de desempeño, entre otros.
4. Presupuesto y Recursos: La entidad debe contar con un presupuesto adecuado y asignar los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
5. Seguimiento y Supervisión: Implementar mecanismos de seguimiento y supervisión durante la ejecución del contrato para asegurar el cumplimiento de los términos acordados y la satisfacción de las necesidades de la entidad.
6. Gestión de Riesgos: Identificar y gestionar posibles riesgos asociados con el servicio



7. Objetivos Organizacionales: Alinear la contratación con los objetivos estratégicos de la organización, garantizando que el servicio contribuya al logro de metas y a la mejora continúa de la calidad de los servicios de salud prestados.
8. Análisis Financiero: En un contrato de prestación de servicios el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, no se encuentra limitado al análisis de precios de mercado.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE** considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga de manera progresiva, metas de **EFICACIA** y **EFICIENCIA** hasta alcanzar un nivel óptimo de **CALIDAD**. Para ello, su diseño organizacional se enfoca en establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de **MEJORA POR MEDICIÓN**.

6. ASPECTOS TÉCNICOS Y COMERCIALES.

5.1 Perspectiva Técnica:

1. Cumplimiento de los lineamientos de Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS.
2. **Capacidad de los vehículos:** Los vehículos deben cumplir con los requisitos técnicos necesarios para garantizar la seguridad y comodidad de los pasajeros durante los traslados. Esto incluye aspectos como la capacidad de carga, el estado mecánico, la seguridad en el transporte, entre otros. Las necesidades de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. con respecto al transporte de pasajeros son:

CANTIDAD DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULOS REQUERIDOS	DESCRIPCIÓN DELSERVICIO
33 vehículos	Tipo Camioneta cerrada 4x2, las cuales cuenten con todas las herramientas y documentación legal	Servicio de transporte público especial para traslados de personal a los diferentes micro territorios para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Marco del Modelo de Atención Primaria en Salud a desarrollarse en las comunas 13, 14,15, 21 y el Corregimiento de Navarro de la Ciudadde Cali.

3. **Cobertura del servicio:** Es importante que los vehículos puedan cubrir de manera efectiva las áreas urbanas y rurales del Distrito de Santiago de Cali, donde se encuentran las comunas y corregimientos objeto de atención primaria en salud.
4. **Disponibilidad y tiempos de respuesta:** La empresa contratada debe garantizar la disponibilidad de los vehículos requeridos en los horarios y lugares específicos necesarios para el cumplimiento de las actividades de atención primaria en salud. Además, se debe establecer un tiempo de respuesta adecuado ante cualquier solicitud de transporte.

5.2 Perspectiva Comercial:

1. Competitividad de las ofertas: La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. debe evaluar las diferentes ofertas de empresas proveedoras de servicios de transporte terrestre de pasajeros para seleccionar aquella que ofrezca la mejor relación costo-beneficio, considerando tanto el precio como la calidad del servicio.
2. Experiencia y reputación del proveedor: Se debe dar prioridad a los proveedores que cuenten con experiencia demostrada en la prestación de servicios similares a

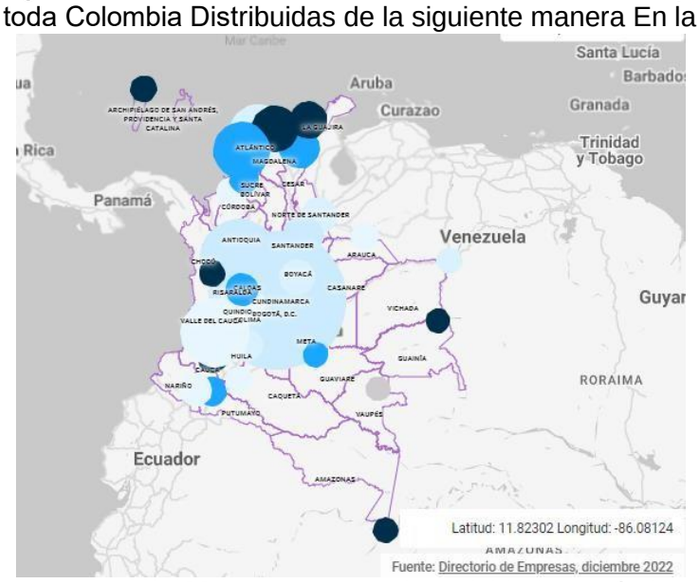
entidades públicas o privadas, y que tengan una buena reputación en el mercado.

3. Cumplimiento normativo y legal: Es fundamental que el proveedor seleccionado cumpla con todas las regulaciones y requisitos legales establecidos para la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, incluyendo la posesión de la resolución de habilitación del Ministerio de Transporte y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

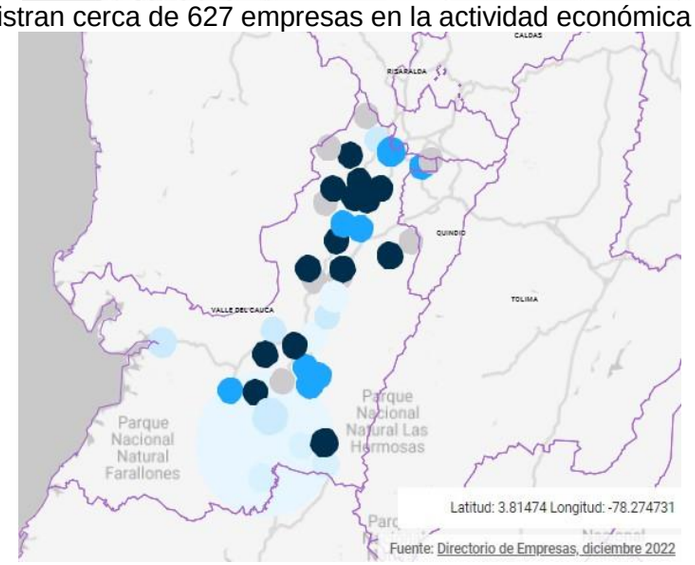
7. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

6.1 QUE EMPRESAS OFRECEN LOS SERVICIOS (OFERTA)

Según el Geo visor del directorio de empresas del DANE se registran alrededor de 7.088 EMPRESAS registradas en la actividad económica 4921 “Transporte de pasajeros con conductor” en toda Colombia Distribuidas de la siguiente manera En la región del Valle del



Cauca se registran cerca de 627 empresas en la actividad económica descrita, así:



En la ciudad de Cali, se encuentran 412 empresas registradas con el código CIIU 4921, “Transporte de pasajeros”, A continuación, se presenta un listado de 9 empresas que pueden prestar el servicio como un sub-conjunto,

EMPRESA	E-MAIL
Transportes Especiales Yumbo	Transportes.yumbosas@hotmail.com
Cooperativa integral de Transportes Unidos	cooptransunidos1997@hotmail.com

Transportes Especiales Valle Express	Valleexpress2012@hotmail.com
Transporte Condor de Colombia	transportecondordecolombia@gmail.com
Transportes especiales FD	info@transportesfd.com
Transportes Éxito Colombia LTDA	exitocolombia900@hotmail.com
Cali Confort	director.comercial@caliconfort.com
Transportes Especiales Ciudad de Cali	transciudadcali@tecc-sas.com
Transporte Especiales Zapata S.A.S	tranzapata@hotmail.com

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, recopilar información histórica sobre cómo se han contratado procesos con objetos similares, para conocer las experiencias, y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**.

8. ¿COMO CONTRATA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.?

La **ESE ORIENTE** adelantó la búsqueda de procesos de contratación similar al objeto del presente proceso, como resultado se enuncian los siguientes contratos,

CONTRATISTA	OBJETO	CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA
EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES VALLE EXPRESS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A FIN DE TRASLADAR DENTRO DE LA CIUDAD DE CALI FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**.	143.30.02.20220022	$428.400.000,00	2022
EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES VALLE EXPRESS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A FIN DE TRASLADAR DENTRO DE LA CIUDAD DE CALI FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**.	143.30.02.20220147	$62.475.000,00	2022
EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES VALLE EXPRESS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A FIN DE TRASLADAR DENTRO DE LA CIUDAD DE CALI FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**	143.30.02.20220163	$124.950.000,00	2022
EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES VALLE EXPRESS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A FIN DE TRASLADAR DENTRO DE LA CIUDAD DE CALI FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**	143.30.02.2023.0015	$249.900.000	2023
EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES VALLE EXPRESS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A FIN DE TRASLADAR DENTRO DE LA CIUDAD DE CALI FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**	143.30.02.2023.0059	$187.428.000	2023
EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES VALLE EXPRESS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A FIN DE TRASLADAR DENTRO DE LA CIUDAD DE CALI FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**	143.30.02.2023.0119	$187.428.000	2023

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se puede evidenciar que se han realizado procesos de contratación con similares especificaciones técnicas a las exigidas para el presente proceso, y se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP, el desempeño de estos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado, el precio que ha pagado la entidad por este tipo de adquisiciones ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee diferentes especificaciones técnicas y presupuesto asignado.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas, han adelantado procesos de selección con similar objeto contractual.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado se encuentran:

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	35134	Contrato interadministrativo para el apoyo en transporte masivo a los Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal.	$449.139.050
MUNICIPIO DE TIBASOSA	PC-MT-SA-M-001-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ; PARA EL INICIO DEL CALENDARIO ACADÉMICO PRIMER SEMESTRE DEL 2023	$324.799.545
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	OPSJ-PIC-00-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL A LOS DIFERENTES SITIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA	$42.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	FACATATIVA-SA-017-22 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA	$402.609.741,22

La anterior información que resulta relevante para evidenciar la utilización de modalidad en la que confluyen pluralidad de oferentes, los procesos contratados, las sumas contratadas, sin embargo, la información registrada en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas y contractuales varían.

9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

10. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., proteger a los trabajadores de la RED DE SALUD ORIENTE en pro de garantizar la prestación de servicios de salud a la población del Municipio de Santiago de Cali; para lo cual, requiere contratar

con persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para el suministro de los insumos descritos en el objeto contractual.
3. Tener experiencia en la prestación de estos servicios con entidades privadas o públicas.
4. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
5. Certificar cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; deberá estar firmado por el proponente o su representante legal.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a la Red de Salud del Oriente E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar

11. GARANTIAS EXIGIDAS

El Artículo 17 del acuerdo N° 028 del 26 de julio de 2021, establece que "Por regla general la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones".
El Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato de Prestación de Servicios, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. El amparo de cumplimiento: Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

2. Responsabilidad civil extracontractual Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a tercero, por valor de 200 SMLMV y por el término de duración del mismo.

3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal o cumplimiento general de las obligaciones de Trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias
El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento general de las obligaciones de trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. La garantía que se constituya tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más y con un porcentaje de un ocho por ciento (8%) del valor del mismo.

4. Calidad del Servicio: Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. 8.

12. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis histórico de las contrataciones de la **RED ORIENTE** y las entidades del sector se encuentra conveniente contratar la prestación de los servicios requeridos con una entidad, que cuente con capacidad técnica, jurídica, administrativa, y operativa, y experiencia

suficiente en la prestación de los servicios requeridos.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

IRIS LUCIA ROSAS CHAVES
Subgerente de Promoción y Mantenimiento de la Salud
Rol Técnico

Proyecto en lo técnico: Iris Lucia Rosas Chaves -Subgerente de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
Proyectó aspectos financieros: Asceneth Ballesteros -Profesional Espepcializada
Revisó aspectos jurídicos: Leonardo Medina Patiño-Jefe Asesor Oficina Jurídic

Codigo	FR-140-06
Versión	01
Fecha de elaboración	11/02/2021

ANÁLISIS DEL SECTOR